



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-008-2018-00394-00
Asunto	ACCEDE SOLICITUD
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS
Auto de S. N°	181V (1070)

En atención a la solicitud obrante a folio 141, por ser procedente la misma, se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION S.A., para que indique sobre las entidades financieras en las cuales el demandado LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS identificado con CC98.667.123 posee productos financieros. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 78 numeral 10 de Código General del Proceso, no se accede a la solicitud de oficiar a la Oficina de Registros Públicos y la Secretaría de Tránsito y transporte.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9be740d0d783b3dafbd751153e78651fa7d3b2a655ef5d9c91d7dc78b33e8a4b

Documento generado en 28/07/2020 06:40:40 p.m.